

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46514 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 357/2017, se ha dictado auto de fecha 8/6/17, declarando en concurso voluntario al deudor CONFECCIONES HERALVE, S.L, con domicilio en Av. San Carlos de Chile, 39, 14850 Baena (Córdoba). Conforme a lo acordado en dicho auto se transcribe literalmente extracto de su parte dispositiva.

Por lo anteriormente expuesto dispongo:

1.- Se declara el concurso a CONFECCIONES HERALVE, S.L., e igualmente se determina la conclusión del mismo por falta de bienes conforme al art. 176.bis 4 de la LC.

2.- Publíquese extracto de la presente de manera gratuita en el BOE, especificando la declaración y terminación del concurso por falta de bienes.

3.- Se acuerda la extinción de la sociedad.

4.- Líbrese mandamiento con testimonio de la presente cuando esta sea firme al Registro Mercantil para la cancelación de la inscripción.

Este Auto no es firme. Contra el mismo cabe recurso de apelación, ante al Ilma Audiencia Provincial en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado titular del Juzgado de lo Mercantil de Córdoba.

Córdoba, 22 de junio de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170057764-1